

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

RESOLUCION No. **1433-1**
(**13 MAY 2016**)

**POR CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN 1064 DEL 27
DE ABRIL DE 2016**

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Resolución No. 2200 de 2006 expedida por los Ministerios de Transporte y Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución No. 0583 del 15 de marzo de 2013,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1064 del 27 de abril de 2016 la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM Certifico al Centro de Diagnóstico Automotor LA PLATA SAS Nit.. 900.586.358-0, representado legalmente por la señora GLORIA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 36.379.661 expedida en la Plata (Huila), localizado en el kilómetro 1 variante vía inza la Plata Huila, los equipos analizadores de gases de escape para fuentes móviles de vehículos, accionados con gasolina y diésel, cumplen con los requerimientos considerados con las normas técnicas colombiana NTC 4983 y NTC 4231 en materia de revisión de gases, los cuales cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

* El equipo analizador de gases de escape para fuentes móviles de vehículos, accionados con gasolina tiene las siguientes especificaciones técnicas:

Modelo :AGM 2015
Serie :100061
Marca : TECMMAS

* El equipo analizador de gases de escape para fuentes móviles de vehículos, accionados con diésel (opacímetro), tiene las siguientes especificaciones:

Modelo : OP 1.0
Serie : 20025
Marca : TECMMAS

La citada resolución fue notificada personalmente el día 2 de mayo de 2016.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 6
			Fecha: 09 Abr 14

Mediante oficio radicado CAM No. 20162010082782 del 4 de mayo de 2016, la señora NINI GEOVANA LOSADA como administradora del CDA LA PLATA solicita se realice la corrección a un error de digitación concerniente al modelo del equipo analizador de gases para fuentes móviles accionada con gasolina, cuya especificación correcta es la correspondiente al Modelo: AGMV2015.

En virtud de lo anterior, el funcionario que fuera comisionado para la práctica de la visita, emitió el informe No. 958 del 5 de mayo de 2016, mediante el cual conceptuó y se establecieron los siguientes aspectos:

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Con el propósito de atender la solicitud de corrección del modelo del equipo analizador de gases se verificó la información suministrada por parte de la señora Gloria Vargas, como representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLATA S.A.S. y se confirmó lo siguiente:

* El equipo analizador de gases de escape para fuentes móviles accionados con gasolina tiene las siguientes especificaciones técnicas:

Modelo :AGMV 2015
Serie :100061
Marca : TECMMAS

CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a la revisión de la información suministrada, dentro del proceso de certificación en materia de revisión de gases realizada por parte del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLATA S.A.S. NIT. 900586358-0, ubicado el kilómetro 1 variante vía Inza, La Plata Huila, se aclara que el equipo analizador de gases de escape para fuentes móviles de vehículos, accionados con gasolina, tiene las siguientes especificaciones técnicas:

Modelo :AGMV 2015
Serie :100061
Marca : TECMMAS

Que revisada la resolución No. 1064 del 27 de abril de 2016, observa este Despacho que se incurrió en un error meramente formal al hacerle falta digitar un letra en el modelo del equipo analizador de gases de escape para fuentes móviles de vehículos, accionados con gasolina el cual es AGMV 2015.

En razón a lo expuesto, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico mencionado, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, el cual dispone:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

La corrección prevista, cumple con los presupuestos del artículo citado, en el entendido que fue un error de digitación y no se generan cambios en el sentido material de la decisión contenida en la resolución No. 1064 del 27 de abril de 2016.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la Resolución No. 1064 del 27 de abril de 2016, por medio del cual se otorgó una certificación en materia de revisión de gases al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLATA S.A.S. NIT. 900586358-0, conforme a las consideraciones establecidas en el presente proveído, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: Certificar al Centro de Diagnóstico Automotor LA PLATA SAS Nit.. 900.586.358-0, representado legalmente por la señora GLORIA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 36.379.661 expedida en la Plata (Huila), localizado en el kilómetro 1 variante vía inza la Plata Huila, que los equipos analizadores de gases de escape para fuentes móviles de vehículos, accionados con gasolina y diésel, cumplen con los requerimientos considerados con las normas técnicas colombiana NTC 4983 y NTC 4231 en materia de revisión de gases, los cuales cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

** El equipo analizador de gases de escape para fuentes móviles de vehículos, accionados con gasolina tiene las siguientes especificaciones técnicas:*

Modelo :AGMV 2015
Serie :100061
Marca : TECMMAS

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 6
			Fecha: 09 Abr 14

* El equipo analizador de gases de escape para fuentes móviles de vehículos, accionados con diésel (opacímetro), tiene las siguientes especificaciones:

Modelo : OP 1.0
 Serie : 20025
 Marca : TECMMAS™

ARTICULO SEGUNDO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLATA S.A.S. NIT. 900586358-0 o quien haga sus veces, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme al artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la resolución No. 1064 del 27 de abril de 2016, continúan vigentes y sin modificación y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y requiere de su publicación en la gaceta ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
 Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: Cbahamon.